

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

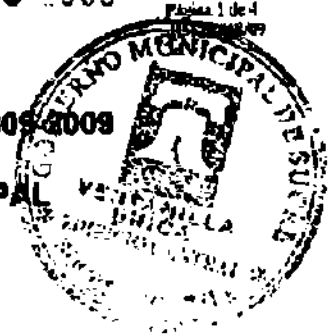
25 de mayo de 1809 - 2009

22 DIC 2009

C-12953

"Bicentenario del Primer-Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 868 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-0454/09, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1244/09 de 04 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su Intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 0342/09 "Pavimento Yurac Yurac Zona la Granja D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 311/09), CUCE: 09-1101-00-163776-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 375694 en fecha 16 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Pavimento Yurac Yurac Zona la Granja D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 543/2009 de 16 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 417-2009 de 21 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 07 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 22 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente: SR. DAMIAN MAMANI FLORES, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N°: 501a/2009 de 01 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO YURAC YURAC ZONA LA GRANJA D-3", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES con 97/100 (Bs. 134.823,97) al proponente SR. DAMIAN MAMANI FLORES, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Yurac Yurac Zona la Granja D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13635 de 08 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
001196609

Directo a los Hidrocarburos). Imputado al Prog. 17; Proy. 0229, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 160.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 342/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 171
Certificación Presupuestaria a fs. 95
Especificaciones Técnicas a fs. 01 al 79
Informe de Estudio de Suelos a fs. 37
Confirmación Publicación SICOES a fs. 97
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 157
Número de Identificación Tributaria a fs. 175
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 209
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 211
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 213
Boleta de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 212

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 171
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 172
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 173
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 200
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 204
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 205
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 206
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 196
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 207
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 103
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 176 a fs. 192

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "Construcción del pavimento Yurac Yurac zona la Granja que permita mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona que se tiene serias dificultades para los vecinos del lugar en temporada de lluvias sobre todo.

Que, el proyecto comprende la construcción de pavimento Yurac Yurac zona la Granja, que se basa en la geometría, ancho de vías definidas en los planos de urbanización, en total el proyecto contemplará 608.24 m² y 60 m de pavimento rígido en la indicada calle, el método a utilizar para el diseño de las lozas de pavimento es el AASHTO 93, donde existe tráfico vehicular continuo pese a las condiciones actuales de la vía, con la construcción del pavimento se pretende tener una categoría de tráfico pesado como de tráfico liviano.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 1) de la Ley 2028 de Municipalidades.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 4
RSJ N° 16609

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 0349/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i.** respectivamente y el Contratista Sr. **DAMIAN MAMANI FLORES**, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO YURAC YURAC ZONA LA GRANJA D-3", con un costo total de Bs. **134.823,97** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES con 97/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto instalación de faenas, replanteo y control topográfico pavimento, excavación terreno semiduro con maquinaria, demolición Hº Cº 50% PD tipo A p/sumidero, relleno y compactado con maquinaria, carga y transporte de material de excavación, compactado perfilado y nivelado c/maquinaria, pov. Colocado y conformado de capa base h=15 cm, bordillos de HºSº tipo B (0.12x0.20x0.40) incl. Excavación, pavimento rígido e=20 cm. Tipo A, cordón antisocavación tipo A 50% PD, muretes de HºCº tipo B 60% PD, rejilla metálica FG p/sumidero D=2 y limpieza general.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de la obra, verifique el área a intervenir (vía pública), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal de Yurac Yurac del D-3, para su respectivo control y seguimiento.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Caberes Sra. María Graciela Pinto Escalier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

